

CORTE SUPERIOR DE ICA
TRIBUNAL CORRECCIONAL

No. _____ AÑO _____

Juzgado de Instrucción de la Provincia de _____

CAUSA No. 73/88-SB

Seguida contra: José Julio Chinchay Gabriel

Por el delito de: Abandono de familia en estado Civil

En agravio de: Ana María Chacaltana Piscante

Juez Instructor: Sr. Dr. Renón Quiroz E.

Agente Fiscal: II Sr. Dr. Armando Drellana U.

Secretario del Juzgado: _____


Fecha de Apertura: 15 Febrero de 1988

Fecha de Vencimiento: 15 Abril de 1988

9/3/88-58
i
cho

EL SARGENTO 2do.GC. COMANDANTE DE PUESTO DE LA GUARDIA CIVIL, EL QUE SUSCRIBE : -----

C E R T I F I C A :

En el Cuaderno de Denuncias Comunes que se lleva en ésta Dependencia Policial, se encuentra registrada una, cuyo tenor literal es como sigue:-----

"Nro.21.- Hora:13.35.- Día:28.- Mes:09.- Año:1,987.-POR DELITO CONTRA LA VIDA EL CUERPO Y LA SALUD (Lesiones), Doy cuenta q Ud., que a la hora arriba indicada se presentó a esta dependencia Policial don; Máximo Orlando BELLI CARNUA-YO, de 35 años de edad, natural de Ica, casado, comerciante sin documentos personales a la vista, y con domicilio en el Caserío de Chulpaca s/n. comprensión del Distrito de Pueblo Nuevo, Denunciando que el día de ayer 27-09-87 a horas 10.00, aproximadamente fué víctima de agresión por parte de Jorge CHACALTANA PISCOYTE, el mismo que lo agredió con una botella en la cabeza, a consecuencia de el impacto le hizo un abertura, el cual se dirigió al Hospital Regional Nro.02 de donde le pusieron 10 puntos, según el denunciante manifiesta que la agresión se ocasionó por el hecho que se encontraba discutiendo con José TRUJILLO GABRIEL, el mismo que domicilia en el caserío de Chulpaca el mismo que es cuñado del denunciado, hecho ocurrido en el corredor del inmueble del señor Nestor UCHUYA, en el caserío de Chulpaca. Lo que hace de conocimiento de la Guardia Civil del lugar para los fines del caso. Autorizando la presente denuncia con su firma y huella digital del índice derecho en presencia del instructor que certifica. Pdo. Alvarez Arriola Martín. Gdta.GC."

RESOLUCION: Se investiga con ofo. Nro.203-20-CGC-15-JLS-PPN, fué transcrita al Jefe de IX-SORFIP de Ica.-----

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL AL QUE ME REMITO EN CASO NECESARIO.

Pueblo Nuevo, 11 de Enero de 1,988

JMV/fchg.



C.V. 583898
JESUS D. MORON VERA
Epto. 2do. G.C.
Comandante de Puesto.

2
JES

DECLARACION O CONTENIDO

COPIA CERTIFICADA

Libro : Denuncias Comunes

Dependencia Policial : Puesto GC. de Pueblo Nuevo.

Expide : Cabo GC. ADJUNTO

Fecha : 11 de Enero de 1,988.

Pueblo Nuevo, 11 de Enero de 1988



N.º 583898
JESUS D. MORON VERA
 Agente GC.

INSTRUCCIONES

- el recuadro de la tasa a que corresponde el pago.
- el nombre de la persona obligada al pago o usuario del servicio.
- En caso de personas naturales Indicar el número de L.E. o L.T. o carné de identidad.
- Las personas jurídicas señalarán el número de su L.T.
- La dirección de la persona obligada al pago.
- Indicar la cantidad a pagar en números y letras.
- Debe ser llenado por la persona o entidad que presta el Servicio.

NOTA:

Cada juego de formularios por cada Concepto. Cada juego consta de cuatro (04) copias.

Este documento carece de valor si no tiene la firma y sello del Recibidor y la Marca de la Registradora. Las copias sin marca sólo servirán como documentos de control.

IMPRESA B.N. OFFSET

BANCO DE LA NACION

FORMULARIO DE PAGO ESPECIES VALORADAS

ARTICULO 221 DECRETO LEGISLATIVO 316
RESOLUCION MINISTERIAL 051-85-EF/11

(ANTES DE LLENAR ESTE FORMULARIO LEER INSTRUCCIONES A)

1. CONCEPTO

- 1. Boleta Unica Litigante
- 2. Certificado Antecedentes Policiales P.I.P.
- 3. Certificado Médico
- 4. Constancia Tributaria
- 5. Formulario de Inmigración
 - 5.1 Ficha Salida y Reingreso no Inmigrantes
 - 5.2 Ficha Salida y Reingreso Inmigrantes
- 6. Formulario de Permiso Especial de Salida y Reingreso
- 7. Padrón General de Minas
- 8. Póliza de Importación
- 9. Póliza de Exportación
- 10. Póliza de Declaración de Contenido
- 11. Clasificación Arancelaria
- 12. Registro Fiscal de Ventas a Plazo
 - 12.1 Constancia Certificada
 - 12.2 Derecho de Inscripción
- 13. Póliza de Cabotaje
- 14. Expedición de Pasaporte
- 15. Revalidación de Pasaporte
- 16. Solicitud de Inscripción de Vehículos Nuevos
- 17. Gravamen de Vehículos
- 18. Tarjeta de Licencia de Conducir
 - 18.1 Clase 1: Original o Duplicado
 - 18.2 Clase 2: Original
- 18.3 Clase 2: Duplicado
- 19. Tasas Policiales Guardia Civil
- 19.1 Certificado M. 051-85-EF
- 19.2 Copia Certificada - 051-85-EF
- 19.3 Servicio de Seguridad
- 20. Tasas Policiales P.I.P.
 - 20.1 Copia Certificada
 - 20.2 Peritaje Criminalístico
 - 20.3 Odontograma
- 21. Tasas Poder Judicial
 - 21.1 Cédula Notif. Judicial Sentencial
 - 21.2 Cédula Notif. Judicial S
 - 21.3 Boleta de Recusaciones
- 22. Papeleta Remate Judicial
 - 22.1 Lima - Callao Muebles
 - 22.2 Lima - Callao Inmuebles
 - 22.3 Sede Corte Superior M
 - 22.4 Sede Corte Superior In
 - 22.5 Provincias Fuera Sede
 - 22.6 Provincias Fuera Sede
- 23. Timbres Decreto Supremo 39
- 24. Recibo de Arrendamiento
- 25. Transferencia de Vehículos
- 26. Papeleta de Contador Público
- 27. ...COPIA CERTIFICADA...
- 28. SET - 87 - 0608310

2. NOMBRE O RAZON SOCIAL **JOSE SOLLO CHINCHAY 6**

3. DOCUMENTO DE IDENTIDAD **C.I.P. MO.**

4. DOMICILIO **PURBLO NUEVO. S/N.**

5. IMPORTE

(Importe en letras)

.....
Firma del Usuario

.....
Sello y firma del Recibido

F-OP-088

42

3
fes

GOBIERNO DE LA NACION FORMULARIO DE PAGO ESPECIES VALORADAS

ARTICULO 221 DECRETO LEGISLATIVO 316 RESOLUCION MINISTERIAL 051-85-EF/11

INSTRUCCIONES DE LLENAR ESTE FORMULARIO (LEER INSTRUCCIONES AL DORSO)

DEPTO

- Boleta Unica Litigante
- Certificado Antecedentes Policiales P.I.P.
- Certificado Médico
- Constancia Tributaria
- Formulario de Inmigración
 - Ficha Salida y Reingreso no Inmigrantes
 - Ficha Salida y Reingreso Inmigrantes
- Formulario de Permiso Especial de Salida y Reingreso
- Trámite General de Minas
- Licencia de Importación
- Licencia de Exportación
- Licencia de Declaración de Contenido
- Clasificación Arancelaria
- Registro Fiscal de Ventas a Plazo
 - 1 Constancia Certificada
 - 2 Derecho de Inscripción
- Licencia de Cabotaje
- Expedición de Pasaporte
- Validación de Pasaporte
- Licitud de Inscripción de Vehículos Nuevos
- Avamien de Vehículos
- Licencia de Conducir
 - 1 Clase 1: Original o Duplicado
 - 2 Clase 2: Original

- 18.3 Clase 2: Duplicado
- 19. Tasas Policiales (Guardia Civil)
 - 19.1 Certificado
 - 19.2 Copia Certificada
 - 19.3 Servicio de Seguridad
- 20. Tasas Policiales P.I.P.
 - 20.1 Copia Certificada
 - 20.2 Peritaje Criminalístico
 - 20.3 Odontograma
- 21. Tasas Poder Judicial
 - 21.1 Cédula Notif. Judicial no Sentencial
 - 21.2 Cédula Notif. Judicial Sentencial
 - 21.3 Boleta de Recusaciones
- 22. Papeleta Remate Judicial
 - 22.1 Lima - Callao Muebles
 - 22.2 Lima - Callao Inmuebles
 - 22.3 Sede Corte Superior Muebles
 - 22.4 Sede Corte Superior Inmuebles
 - 22.5 Provincias Fuera Sede Muebles
 - 22.6 Provincias Fuera Sede Inmuebles
- 23. Timbres Decreto Supremo 392-H-65
- 24. Recibo de Arrendamiento
- 25. Transferencia de Vehículos
- 26. Papeleta de Contador Público Coleg.
- 27.
- 28.



NOMBRE O RAZON SOCIAL

DOCUMENTO DE IDENTIDAD

DIRECCION

MONTO



.....
Firma del Usuario

.....
Sello y firma del Recibidor

NOTA.- Carecerá de Valor si no lleva la marca de la Caja Registradora con el importe de su pago.

6. CERTIFICACION O CONTENIDO

Paciente Ana María Blacalana
de 39 años, gestante con N.
18-6-87 y F.P.P = 28-3-88
actualmente: MV, fel. ptes.
H. fel = 7/11, feto en
longitudinal, inguierda.
altura uterina = 26 cm. q. 8
de caracteres normales.

I. Diag: - Gestación de
meses de 8
- Feto vivo

Nota: Se le realizarán evaluaciones
obstétricas mensuales,
quero controles extras por
para paciente Cesareada
nios.

Lea, H. Emerso
8003
INSTRUCCIONES

1. Marcar el recuadro de la tasa a que corresponde el pago.
2. Anotar el nombre de la persona obligada al pago o usuario del servicio.
3. En el caso de personas naturales indicar el número de L.E. o L.T. o carné. Las personas jurídicas señalarán el número de su L.T.
4. Anotar la dirección de la persona obligada al pago.
5. Consignar la cantidad a pagar en números y letras.
6. Para ser llenado por la persona o entidad que presta el Servicio.

IMPORTANTE:

- a) Use un juego de formularios por cada Concepto. Cada juego consta de ejemplares.
- b) Este documento carece de valor si no tiene la firma y sello del Recibidor y la máquina registradora. Las copias sin marca sólo servirán como documentos.

1845
1988
8

sac. Dopa

5
civico

A-1 Primer Juzgado de Instrucción:

- Ana María Chacaltana Pisconte, con L.E. N°214928

66, con domicilio para los efectos legales en calle Tacna N°234, respetuosamente, digo:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 28

de la Ley 13906, vengo en formular denuncia criminal contra José

Julio Chinchay Gabriel, por el delito de abandono de familia en es-

tado crítico, en mi agravio, a fin de que se le imponga al denunciado

la sanción a que se ha hecho acreedor, así como al pago de la re-

paración civil.-

Fundo mi denuncia, en las consideraciones de hecho

que paso a exponer:

Que, desde el año 1,982 conozco al denunciado, con

quien en principio mantuve relaciones amorosas para luego, a partir

del mes de Noviembre de 1,983 convertirse en sexuales en que por

primera vez perdí mi virginidad y que tuvo lugar en el Balneario

de Huacachina, a donde me llevo con engaños aprovechando su condi-

ción de Guardia Republicano; y producto de dichas relaciones nació

nuestro hijo José Miguel Chinchay Chacaltana nacido el 23 de Julio

de 1,985, el mismo que reconoció el denunciado voluntariamente, lue-

go que naciera dicho menor y a partir de ésta última fecha, nos re-

conciliamos, prosiguiendo nuestras relaciones convivenciales, y de

éstas se encuentro nuevamente embarazada del denunciado, con 6 me-

ses y medio de gestación conforme al certificado médico que acom-

pañó.-

Es el caso, señor Juez, que el denunciado desde el 5

de Diciembre de 1,987, a sabiendas de encontrarme en estado grávido,

ha hecho abandono de mi persona pues viviamos en el Distrito de

Chulpaca del distrito de Pueblo Nuevo en casa de mis padres, y cuan-

do le he solicitado que vuelva a mi lado o me ayude a sufragar los

gastos de mi embarazo, éste se niega e incluso ha tenido la osadía

de negar, ser el autor de mi embarazo, de allí que me he visto en la

imperiosa necesidad de formular esta denuncia en resguardo de mis

derechos, y se le castigue con todo el peso de la ley, por ser rein-

cidente en esta clase de actos ilícitos.-

Por tanto: Al Juzgado pido se sirva admitir esta de-

denuncia y tramitarla conforme a su naturaleza.-

OTROSI DIGO.- Para la notificación al denunciado pido se le haga en la Jefatura Departamental de la Guardia Republicana en esta en calle Juan José Elías, por estar prestando servicios en dicha dependencia policial.-

OTROSI DIGO.- Como prueba de mi parte ofrezco las siguientes:

- 1°.-El certificado médico del estado de embarazo.
- 2°.-La certificación expedida por la Guardia Civil de Pueblo Nuevo de fecha 28 de Setiembre de 1,987, en cuya fecha hubo un incidente en Chulpaca entre el denunciado y Jorge Chacaltana Pisconte(mi hermano don Máximo Orlando Belli Carhuayo, a fin de que se tenga en cuenta al dictar sentencia.-

3°.-Las declaraciones de los testigos Néstor Raúl Uchuya Mendez, Ether Esperanza Arones Mayuri y Bernardina Morales de Hernández, vecinas del distrito de Chulpaca, comprensión del distrito de Pueblo Nuevo.- Ica, 18 de Enero de 1.988.

[Firma]
[Firma]
de 1.987. el mismo que reconoció el denunciado voluntariamente. Inconformes y relaciones conviviales y de amistad, prosiguiendo nuestras relaciones de amistad, con lo que estas se encuentran nuevamente emparentadas del denunciado, con lo que sea y medio de testación conforme al certificado médico que acompaño.

En el caso, señor juez, que el denunciado desde el 5 de Setiembre de 1.987, a sabiendas de encontrarme en estado gravido

6.
257

//...solución No.-

Ica, quince de Febrero de mil novecientos ochentiocho.-//

AUTOS Y VISTOS; por el mérito del recurso de denuncia que antecede y los recaudos que se adjuntan; I CONSIDERANDO: Que, el denunciado Guardia Republicano José Julio Chinchay Gabriel, se encuentra implicado en el delito de abandono de familia en estado crítico, delito prexisto y sancionado por el artículo segundo de la Ley trece mil novecientos seis; se ha individualizado a su presunto autor; la acción penal no ha prescrito; y debiendo ser materia de una profunda investigación la comisión del hecho delictivo, en el término establecido por el Decreto legislativo número ciento veinticuatro, en vía sumaria, y estando en aplicación del artículo ochenta del Código de Procedimientos Penales, modificado por la Ley veinticuatro mil trescientos ochentiocho; ARRASE: instrucción contra: JOSE JULIO CHINCHAY GABRIEL por el delito de Abandono de Familia en estado crítico, en agravio de Ana María Chacaltana Piscante; RECIBASE: la declaración instructiva del inculpado contra se dicta orden de COMPARECENCIA, bajo apercibimiento de ser conducido por la Fuerza Pública; señalándose para la declaración el día veintinueve de los corrientes a las diez horas, oficiándose a la Jefatura Departamental de la Guardia Republicana-Ica para su conducción; asimismo recíbese la declaración preventiva de la agraviada, notificándose; RECABESE: los antecedentes penales, judiciales, policiales domicilio y ocupación del inculpado y razón por el Secretario sobre los antecedentes judiciales; ABSUELVASE: las citas que los resulten y practíquese las demás diligencias necesarias para el mejor esclarecimiento y comprobación de los hechos de la denuncia; DESE cuenta al Tribunal Superior, con citación del señor Fiscal Provincial.

Dr. RENAN CUMBOZ CARDENAS
Jefe del Primer Juzgado de Instrucción de Ica

FORTUNATO LAPA L.
SECRETARIO JUDICIAL
1er. Juzgado de Instrucción - Ica

//..Ica, dieciséis de Febrero de mil novecientos ochenta y ocho, a las nueve horas, notifiqué en su Despacho, al señor Fiscal Provincial, con el mandato anterior y firmó; doy fe. - - -

~~... por el mérito del recurso de denuncia de la...
... en su despacho y en su...
... de la...
... en el...
... por el...
... de la...
... de la...~~

~~SECRETARÍA JUDICIAL
INSTRUCIÓN - Ica~~

Ica, 15 de Febrero de 1,988.

7
siste

Of.no.-575-88-PJI-SB.

Señor Presidente del Segundo Tribunal Correccional

C I U D A D .

Me es honroso de dirigirme a su digna Presidencia, para poner en su conocimiento, en la fecha del Juzgado - ha aportado Inst.No.-73/88-SB de quida contra CR.JOSE JULIO - CHIRICHAY GABRIEL por el delito de Abandono de familia en estado crítico, en agravio de Ana María Chacaltana Pisconte; con orden de COMPARECENCIA, bajo apercibimiento de ser conducido por la Fuerza pública.

Dios guarde a Ud.

Ica, 15 de Febrero de 1,988.

El.

Of.No.-576-88-PJI-SB.

Señor Jefe Departamental de la Guardia Republicana-Ica.

C I U D A D .

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de que se sirva disponer la conducción a este Despacho Judicial del CR.- JOSE JULIO CHIRICHAY GABRIEL, quien labora en la Jefatura de su - wardo, para que rinda su inactiva el día 29 de los corrientes a 10.00 horas, en la instrucción que se le sigue por el delito - de abandono de familia en estado crítico en agravio de Ana María Chacaltana Pisconte.

Asimismo remita los antecedentes policiales que pudieran registrar del citado servidor, se requiere para los fines del proceso antes indicado.

Dios guarde a Ud.

8
ocho

PREVENTIVA DE ANA MARIA CHACALTANA En Ica, diecisiete de febrero
PISCOENTE de 19 años de edad. - - - mil novecientos ochentiocho, a
L.B.No.-21492866. - - - - - las once horas, compareció al

Local del Juzgado, la agraviada Ana María Chacaltana Piscoente, identificó con libreta electoral, con el fin de recibir su preventiva y dijo: Manifiesto como queda dicho, que el señor denunciado es un hombre de familia católica, domiciliada en el Caserío de Chulpaca del Distrito de Pueblo Nuevo-Ica, a quien el señor Juez le tomó el juramento

de ley y previo el cual Dijo: Que, se afirma y se ratifica en todo su extremo del recurso de denuncia de fecha dieciocho de enero último, en contra José Julio Chinchay Gabriel por el delito de abandono de familia en estado crítico, puesto que el denunciado ha sido su conviviente desde el año de mil novecientos ochentidós, y mantuvo relaciones sexuales desde noviembre de mil novecientos ochentitrés, habiendo nacido de sus relaciones su hijo José Miguel Chinchay Chacaltana, y que en la actualidad nuevamente se encuentra en estado de gestación de ocho meses aproximadamente, también de sus relaciones mantenidas con el denunciado, han fijado en forma voluntaria su domicilio convivencial en la dirección antes citada, que es propiedad de sus padres de la deponente; y el día cinco de diciembre de mil novecientos ochentisiete, a sabiendas que se encuentra en estado grávido ha hecho abandono de su persona, y pese a las reiteradas veces de solicitarle que regrese, el denunciado se niega, incluso dijo que no era responsable del embarazo que está llevando, por lo tanto se está evadiendo de sus sagradas obligaciones que debe cumplir como padre de su menor hijo de dos años y medio y el que va nacer; pese que el denunciado es Guardia Republicana y tiene su haber fijo se atreve a estas alturas de abandonar a persona en abandono absoluto; y que en la actualidad la deponente se encuentra con sus padres, donde como vuelve a decir han estado conviviendo con su es-

.-//

...poso; quién sin alguna explicación pues se ha apartado con sus
propósitos ilícitos; es por esta razón se ha visto en la imperiosa
necesidad de interponer la presente acción, para que previa inves-
tigación del caso, sea sancionado con todo el peso de ley y pague-
la reparación civil correspondiente, así como los gastos de embara-
zo y desembazazo.

Leída que fue por ella misma, se afirma y se ratifica en lo expues-
to no teniendo nada que agregar ni variar, firmando después del se-
ñor Juez, por ante mí; doy fe.

Año 1998

Jefe del Primer Juzgado de

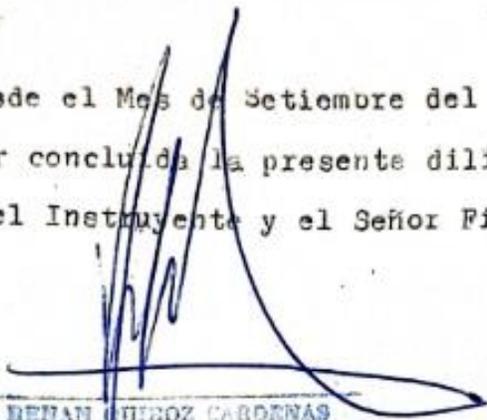
[Handwritten signature and official stamp]

...na obra en obsequio de la ley y de la moralidad, para que se
...y manente, y aditivamente se le imponga la pena de multa
...relacionada con el presente caso, para que se le imponga la pena
...y que en la actualidad se encuentra en estado de
...también de sus relaciones
...han fijado en forma voluntaria en do-

9
nueveDECLARACION INSTRUCTIVA

INSTRUCTIVA DEL INCUPLADO : En Ica, a los veintinueve días del mes de febrero de mil novecientos ochentiocho siendo las diez de la mañana compareció al Primer Juzgado de Instrucción el Inculpado en referencia a fin de rendir su Instructiva quien preguntado por sus generales de ley dijo ser natural de Ica, domiciliado en Parcona Pasaje Santa Rosa L- 47, Soltero, de Ocupación Guardia Republicano, de veintiocho años de edad, haber nacido el día cinco de setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, ser hijo de Don Julio Chinchay Carbajo y de Doña Juana Gabriel, debidamente identificado sin antecedentes de ninguna clase.- Mide un metro setentidos rza mestiza, color trigueño, cara oval, boca y labios regulares, cabellos negros cortos, sin señales particulares en el rostro. Preguntado por el señor Juez sobre su Abogado Defensor dijo que deseaba declarar solo por encontrarse capacitado para ello. En esta diligencia se encuentra presente el señor Fiscal Doctor Armando Orellana Uribe. Examinado el Inculpado conforme a sus antecedentes manifestó Dijo : Que el Instruyente tiene un hijo con la denunciante llamado Jose Miguel Chinchay Chacaltana y que cumple con sus obligaciones de padre, depositando en el banco de la Nación ya que la denunciante le siguió un juicio de alimentos ; pero nunca ha vivido junto con ella es decir formando un hogar , ya que el instruyente vive con sus padres en la venta y ella también con sus padres y que sus relaciones la mantenian una vez por semana cuando la visitaba, pero que el Instruyente tiene las dudas que el sea el autor del embarazo, ya que ultimamente han tenido pocas relaciones sexuales, pero que el está cumpliendo con todos los gastos; y que también está de acuerdo con sufragar otros gastos de maternidad y otros , pero de acuerdo a sus posibilidades ya que actualmente tiene otro compromiso. Preguntado por el Señor Fiscal para que diga en forma precisa desde que fecha ya no sostiene relaciones sexuales semanales con la agraviada; Dijo

que desde el Mes de Setiembre del año próximo pasado. Con lo que se dio por concluida la presente diligencia firmando el Señor Juez y luego el Instrumento y el Señor Fiscal de lo que; Doy fe.-



Dr. RENAN CUECOZ CARDENAS
Juez del Primer Juzgado de Instrucción de Ica



MORFINO GAPA I.
SECRETARIO JUDICIAL
1er. Juzgado Instrucción - Ica

MNNN
0271H LIMCD PE
LOP551 PJ
LIMA 35/34 ' 24 1345

JUEZ INST DR QUIROZ
ICA

TELEG NR 008615
JOSE JULIO CHINCHAY GABRIEL

NO REGISTRA ANTECEDENTES PENALES
VO BO DR MAURELIO CONTRERAS JERI
DIRECTOR DEL REGISTRO CENTRAL DE CONDENAS
JEFE DE LA DIVISION DE TELEGRAMAS

COL
008615
25 1405R1CHI

RECEIVED
FEB 29 1988

FEB. 1988
29 FEB. 1988
Urea de Puno

10 diez
RECEIVED
FEB 26 1988
REGISTRO CENTRAL DE CONDENAS - ICA

23/03/88
Sec. Lapa. r

Al Primer Juzgado de Instrucción:

Ana María Chacaltana Pisconte en la instrucción seguida contra José Julio Chinchay Gabriel por el delito de abandono de familia en estado crítico, respetuosamente digo:

Existiendo diferencias entre la instructiva del inculpado y mi declaración preventiva; solicito se sirva disponer una confrontación entre ambos, señalándose día y hora.

Por tanto: Al Juzgado pido se sirva proveer en la forma solicitada.

Ica, 1° de Marzo de 1,988.

Ana María Chacaltana Pisconte

Eddy García Longo
ABOGADO
Reg. N° 231 - Ica
E.C.F. N° 1278

12
doce

//..solución No.-

Ica, dos de marzo de mil
novecientos ochentiocho.-

Dado cuenta y resolviendo: Existiendo serias contradicciones entre la declaración instructiva y preventiva, PRACTIQUESE la diligencia de confrontación entre el inculpado José Julio Chinchay-Gabriel con la agraviada Ana María Chacaltana, señalándose para el efecto el día ocho de los corrientes a las diez y media de la mañana, haciendose las notificaciones respectivas; agréguese a los autos el telegrama de antecedentes penales.

Ana Pascata Gonzales
Dña. Ana Pascata Gonzales
JUEZ INSTRUCTOR SUPLENTE

[Signature]
FORTUNATO LAPA I.
SECRETARIO JUDICIAL
Integrado Instrucción - Ica

En Ica, dos de marzo de mil novecientos ochentiocho, siendo nueve horas, notifiqué en su Despacho, al señor Fiscal Provincial, con el mandato anterior y firmé; doy fe.-----

Armando E. Orellana
Armando E. Orellana
3

[Signature]
FORTUNATO LAPA I.
SECRETARIO JUDICIAL
Integrado Instrucción - Ica

Ica, 2 de Marzo de 1,988.

Of.No.-869-88-PJI-SB.

Señor Jefe Departamental de la Guardia Republicana-Ica.
C I U D A D .

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de que se sirva disponer la concurrencia a este Despacho Judicial del GR. JOSE JULIO CHIRCHAY GABRIEL, quién es miembro de la GR. su mando, para los efectos de llevarse a cabo la diligencia de confrontación el día 8 de los corrientes a las 10.30 horas; en la Inst. que se le sigue por el delito de abandono de familia en estado crítico en agravio de Ana María Chacaltana Piscante.
Dios guarde a Ud.

Ica, 2 de Marzo de 1,988.

Fl.

Of.No.-870-88-PJI-SB.

Señor Presidente de la Corte Superior de Justicia
C I U D A D .

Tengo el honor de dirigirme a Ud. Superior Despacho, a fin de que se sirva ordenar la remisión de los antecedentes judiciales del inculpado JOSE JULIO CHIRCHAY GABRIEL, con C.de Ident.No.-831159859, de 28 años de edad, natural de esta ciudad, nacido el 5 de setiembre de 1,959, hijo de Julio Chinchay Carbajo y Juana Gabriel, para los fines de la instrucción que se le sigue por el delito de abandono de familia en estado crítico en agravio de Ana María Chacaltana.

Inst.No.-73/88-SB.

Dios guarde a Ud.

Sec. Dr. Lapa

de la Instrucción de los
120230
MAR. 1988
08 MAR. 1988
Bica de Ica

AL PRIMER JUZGADO DE INSTRUCCION
JOSE JULIO CHENCHAY GABRIEL, en la Instruccion que
se me sigue por Supesuto abandono de Familia en a-
gravio de Aba Maria Chacaltana Pisconte, ante Ud.
digo:

Que, en uso de mi derecho Vengo en designar a
el Letrado que Autoriza el presente escrito, como mi Abogado
defebnsor, a quien solicito se le tenga como tal y se hagan
saber las providencias que se dicten en esta Instruccion en
su domicilio sito en Jiron Tacna N° 365 Of.5

Por Tanto:

A Ud. pido admitir lo que solicito ordenando conforme a Ley
Ica, 7 de Marzo de 1988


MIGUEL ANGEL CAMPOS GUTIERREZ
ABOGADO
Reg. No. 252
ESTUDIO:
SACNA 545 OF. 2 TEL. 25-22-00



Resolución No.-

Ica, nueve de marzo de mil
novecientos ochentiocho.-//

Por lo expuesto: téngase por nombrado su abogado defensor
al Letrado que autoriza y por señalado el domicilio legal en -
donde se harán las citaciones de ley.


Ana Pasiebla González
JUEZ INSTRUCTOR SUPLENTE
1er. Juzgado Ica


FORTUNATO LAPA I.
SECRETARIO JUDICIAL
1er. Juzgado Instruccion - Ica

En Ica, nueve de marzo de mil novecientos ochentiocho, siendo
doce horas, notifiqué en su Despacho, al señor "iscal provincial
con el mandato anterior y fi mó; doy fe.-


Armando C. Ortolano
Fiscal Provincial


FORTUNATO LAPA I.
SECRETARIO JUDICIAL
1er. Juzgado Instruccion - Ica

14
catorce

DOY FE: - ue, en la fecha y hora señaladas, no se ha efectuado la confrontación por incomparecencia de la agraviada Ana María Chacaltana Pisconte, estando presentes en este acto el inculpado José Julio Chinchay Gabriel, su abogado doctor Miguel Campos Gutiérrez, y el señor Fiscal Adjunto doctor Pedro Miguel García García, por lo que se deja la presente, para los fines de ley. En Ica, ocho de marzo de mil novecientos ochentiocho.-

[Handwritten signature: García García]
[Handwritten signature: Miguel Campos Gutiérrez]
[Handwritten signature: Pedro Miguel García García]
FORTUNATO LAVA I.
SECRETARIO JUDICIAL
1er. Juzgado Instrucción - Ica

//..solución no. 7

Ica, nueve de marzo de mil novecientos ochentiocho.-//

Dado cuenta y resolviendo: **SEÑALESE** el día dieciocho de los corrientes a diez y media de la mañana, para la confrontación entre el inculpado José Julio Chinchay con la agraviada Ana María Chacaltana Pisconte, notificándose en sus domicilios señalados en autos.

[Handwritten signature: Dra. Ana Lasieta González]
Dra. Ana Lasieta González
JUEZ INSTRUCTOR SUPLENTE
PRIMER JUZGADO - ICA

[Handwritten signature: Fortunato Lapa I.]
FORTUNATO LAVA I.
SECRETARIO JUDICIAL
1er. Juzgado Instrucción - Ica

...ca, diez de marzo de mil novecientos ochentiocho sien-
do nueve horas, notifiqué en su Despacho, al señor Fiscal -
Provincial, con el mandato anterior y firmó; doy fe. - - -

Amoroso E. Ordoñez Velásquez
Fiscal Provincial

Fortunato Lapa I.
SECRETARIO JUDICIAL
2do. Juzgado Instrucción - Ica

...; cédula que recibí
y no firmé doy fe
Ica ..nueve de ..marzo... de milnovecientos..ochentiocho....
a lasdoce horas..... calle Tacna doscien-
tos treinticuatro.....; notifiqué, a Ana. María Chacal-
tana Pisconte.....; cédula que recibí su abogado.....
y no firmé doy fe

Fortunato Lapa I.
SECRETARIO JUDICIAL
2do. Juzgado Instrucción - Ica

...nueve de marzo
de milnovecientos ochentiocho
a lastrece horas..... calle Tacna tres-
cientos sesenticinco Ofc.5.....; notifiqué, a José Julio Ghinea
Chay Gabriel.....; cédula que recibí su abogado.....
y no firmé doy fe

Fortunato Lapa I.
SECRETARIO JUDICIAL
2do. Juzgado Instrucción - Ica

Sec. Lepa

15
MAR. 1988
16 MAR. 1988
Clase de Partes

Al Primer Juzgado de Instrucción
Ana María Chacaltana Pisconte, en la instrucción
seguida contra José Julio Chinchay Gabriel por el delito de abandono
de familia en estado crítico, respetuosamente digo:

Habiéndose señalado para el día 18 del actual
la diligencia de confrontación entre la recurrente y el inculpa-
do; solicito se sirva suspender dicha diligencia para otra fecha
en razón de encontrarme recientemente de parto, al haber alumbrado
un varón, producto de las relaciones convivenciales con el in-
culgado.

Por tanto: Al Juzgado pido se sirva proveer
en la forma solicitada.

Ica, 16 de marzo de 1988.

[Handwritten Signature]
Eddy Carrión
Reg. N° 205,118
Exp. F.C.A.P. N° 1224

ANA CHACALTANA

Resolución No.-

Ica, diecisiete de marzo de
mil novecientos ochentiocho.-

Estése ordenado a la resolución de fecha nueve del del
mes en curso.

[Handwritten Signature]
Dña. Silvia Susiete Guzmán
JUEGA INSTRUCCIÓN SUPLENTE
PRIMER JUZGADO - ICA

[Handwritten Signature]
FORTUNATO LEPA
SECRETARIO JUDICIAL
del Juzgado Instrucción - Ica

En Ica, diecisiete de marzo de mil novecientos ochentiocho,
siendo las nueve horas, notifiqué en su Despacho, al
señor Fiscal Provincial, con el mandato anterior y firmé;
doy fe. - - -

[Handwritten Signature]
Armando E. Orollana Uribe
Fiscal Provincial

[Handwritten Signature]
SECRETARIO JUDICIAL
del Juzgado Instrucción - Ica

16
dieciséis

//..solución No.-

Ica, veintidós de marzo de
mil novecientos ochentiocho.-

Dado cuenta y resolviendo: **SEÑALESE** el día treinta de los
corrientes a nueve y media de la mañana, para la confrontación
entre el inculpado José Julio Chinchay Gabriel con la agraviada
Ana María Chacaltana Pisconte; oficiase al Jefe Departamental -
de la Guardia Republicana-Ica, para la concurrencia del inculpa
do y notifíquese a la agraviada en su domicilio señalado.

Dra. Ana Lucinda González
JUEZ IN: U-TOR SUPLENTE
PRIMERA JUZGADO - ICA

Fortunato Lapa I.
SECRETARIO JUDICIAL
1er. Juzgado Instrucción - Ica

En Ica, veintitrés de marzo de mil novecientos ochentiocho, a -
las nueve horas, notifiqué en su Despacho, al señor Fiscal Pro-
vincial, con el mandato anterior y firmó; doy fe.-----

Armando E. Orellana Urbe
Fiscal Provincial

Fortunato Lapa I.
SECRETARIO JUDICIAL
1er. Juzgado Instrucción - Ica

Veintidós de marzo de mil novecientos ochentiocho
a las once horas de la mañana de mil novecientos
ochentiocho y cuatro; notifiqué, al Ana María Cha-
caltana Pisconte; a quien que recibió personalmente.

Ana María Chacaltana

Fortunato Lapa I.
SECRETARIO JUDICIAL
1er. Juzgado Instrucción - Ica

veintidós. marzo.... de mil novecientos ochentiocho

a las ...doce horas..... Tacna tres-
cientos sesenticinco Of.cinco

..... a José Chinchay

Gabriel su abogado

Yno firmé
.....
.....

FORTUNATO LAPA
SECRETARIO JUDICIAL
1er. Juzgado Instrucción e Ins.

.....
.....
.....

Ica, 22 de Marzo de 1,988.

Of.Lc.-1015-88-PJI-SB.

Señor Coronel de la IX-Sub-Dirección Regional de la G.R. Ica.
C I U D A D .

Me es grato de dirigirme a Ud., a fin de que disponga la concurrencia a este Despacho Judicial del inculpa-
do GR.JOSE JULIO CHINCHAY GABRIEL, para los efectos de llevar-
se a cabo la diligencia de confrontación que tendrá lugar el-
día 30 de los corrientes a 9.30 horas; en la Inst.No.-73/88-SI
que se le sigue por el delito de abandono de familia en estado
crítico, en agravio de Ana María Chacaltana Piscante.

Dios guarde a Ud.



DILIGENCIA DE CONFRONTACION

17
diciembre

CONFRONTACION ENTRE EL INCULPADO :JOSE JULIO CHINCHAY GABRIEL
Y LA AGRAVIADA ANA MARIA CHACALTANA P ISCONTE.-

En Ica, a los treinta días del mes de Marzo de mil novecientos -
ochentiocho siendo las diez de la mañana compareció al Primer -
Juzgado de Instrucción el Inculpado : JOSE JULIO CHINCHAY GA-
BRIEL, y ANA MARIA CHACALTANA P ISCONTE, cuyas generales de ley
corren en autos, a fin de llevarse a cabo una diligencia de con-
frontación entre ambos. Leída la Instructiva del Inculpado de -
fojas nueve y la Preventiva de la agraviada de fojas ocho. Embos
confrontados se hacen presente solos. Enseguida se procedio de la
siguiente manera . Ambos confrontados puestos frente a frente a
después de haberselos hecho ver las contradicciones que existen -
en sus respectivas declaraciones el Inculpado José Julio Chinchay
Gabrielle que en este acto venia en manifestar de que después de -
haber meditado profundamente habia llegado a la conclusión de -
que la criatura por nacer no tenia por cargar culpas ajenas por
lo que se hallanaba a la denuncia y se comprometía a reconocer al
bebe nacido el tres de marzo así como contribuir con los alimen-
tos de esto. Por su parte la confrontada Ana María Chacaltana -
manifestó estar de acuerdo con lo manifestado por su confrontado
Con lo que se dio por concluida la presente diligencia firmando e
la Juez, los confrontados de lo que; Doy Fe.-

[Handwritten signatures and stamps]
Dra. Ana Pastora González
JUEZ INSTRUCTOR SUPLENTE
PRIMER JUZGADO - ICA
FORTUNATO LAPA L.
SECRETARIO JUDICIAL
1er. Juzgado Instrucción - Ica



CONFIDENCIAL

No-CH#177

18
dieciocho

GUARDIA REPUBLICANA DEL PERU
SUB-DIRECCION DE PERSONAL

FOJA DE ANTECEDENTES

PERTENECIENTE AL: GDIA. GRP CHINCHAY CABRIEL JOSE JULIO

I.- DATOS PERSONALES

Número de Serie	:	831159059
Fecha de Alta	:	01 JUN -83
Fecha de Nacimiento	:	05-SET-59
Natural de	:	ICA
Estado Civil	:	SOLTERO
Padres	:	MARCOS Y JUANA
Instrucción	:	SECUNDARIA
Dirección Domiciliaria	:	PSJ, SIMON CONDORI 486 Int. 6 PUEBLO LIBRE
Situación Actual	:	ACTIVIDAD

II. SITUACION DISCIPLINARIA Y JURIDICA

A. Castigos	B. Partes Sumarias	C. Juiciales	D. Felicitaciones
-------------	--------------------	--------------	-------------------

A. CASTIGO.*

- 13-DIC-83 04 días simple .-Por llegar tarde a su servicio al que estuvo nombrado, demostrando absoluta falta de responsabilidad.
- 20-AGO-84 06 días simple .-Por no presentarse a su servicio de chofer de servicios el día 19-08-84, sin motivo justificado.
- 27-SET-84 04 días simple .-Por falta de responsabilidad en su trabajo al relevarse sin le eon signas respectivas sobre el movimiento del vehículo.
Distrajarse en su trabajo durmiendo constantemente en las horas de oficina.
- 23-ENE-85 04 días simple .-Por no llegar a la hora indicada - (07.30) a recoger el Jefe provisional.
- 06-FEB-85 04 días simple .-Ser recidente en tocar el claxon de la camioneta GRP a la hora de llenar la estación de los demás - distrayendose en el manejo del vehículo.
- 12-JUN-85 04 días simple .-Por abandonar su servicio de chofer de la camioneta Ram-Charger-179-GRP al retirarse antes del horario de relevo.



[Handwritten Signature]
GRP 7105952 0
CHINCHAY
CABRIEL JOSE JULIO

...../1111

CONFIDENCIAL

CONFIDENCIAL

No. CH-177

19
debreve

FOJA DE ANTECEDENTES

//////....

- 09-SET-85 08 días simple .-Por faltar a la lista de diana, estando de servicio.pese a las recomendaciones del suscrito.
- 02-OCT-86 04 días simple .-Por no cumplir una orden pese a la reiterada disposición del suscrito.
- 24-MAY-86 04 días simple .-Por abandonar su servicio, encontrándose como chofer de la camioneta RAM-CHARGER N° 179 asignado a esta Jefatura Provisional demostrando absoluta falta de responsabilidad y formación Profesional.
- 02-DIC-87 10 días simple .-Tratar de sorprender al Superior, manifestando no encontrarse de servicio, siendo todo lo contrario. Dedicarse a ingerir bebidas alcohólicas encontrándose de servicio con travininedd disposiciones emanadas de la superioridad, demostrando absoluta falta de responsabilidad en el cumplimiento de sus funciones. Vociferar palabras soeces en presencia del suscrito, demostrando absoluta falta de respeto al Superior.

- B. PARTES BUENAS. - No Registra.
- C. JUDICIALES. - No Registra.
- D. FELICITACIONES. - No Registra.

Lima, 21 de Marzo de 1,988
ES COPIA FIEL DE U ORIGINAL.

VAC

[Handwritten Signature]
OGRF-79105433 "01"
JOAN MORENO CHIRIUS
CAP, Jefe Sección CP/ON- Puz

"AÑO DE LA REGIONALIZACION"

CONFIDENCIAL

MINISTERIO DEL INTERIOR
SECRETARÍA NACIONAL DEL PNP
DIRECCIÓN GENERAL GRP.



Ica, 04 de Abril de 1988

Oficio No. 073-IX-SDR-GRP/R1.

- Señor : Dr. Renán QUIROZ CARDENAS Juez del Primer Juzgado de Instrucción de Ica.- PRESENTE.
- Asunto : Foja de Antecedentes de Personal GRP. que se indica.- REMITE.
- Ref. : Oficio No. 576-88-PJI-SB. de 15 FEB-88.

En atención al documento de la referencia, tengo el agrado de dirigirme al Despacho de su digno cargo, remitiendo con el presente la Foja de Antecedentes del SOS4ta.GRP. CHINCHAY GABRIEL Julio, requerido para los fines del Proceso Judicial que se le sigue por el Delito de Abandono de Familia en estado crítico en agravio de Ana María Chacaltana Pisconte.- Agradeceré acusar recibo.

Dios guarde a Ud.



[Handwritten Signature]
 OGRP - 70045814 - "B"
 JABINO M. CAJAHUANCA PARRA
 CORONEL GRP.
 Sub - Director Regional - Ica

//..solución No.-

Ica, seis de abril de mil
novecientos ochentiocho.-

Por recibido: a los autos Reasume Jurisdicción el suscrito,

~~Dr. RENAN QUIROZ CARDENAS
Juez del Primer Juzgado de
Instrucción de Ica~~

~~FORTUNATO LAPA I.
SECRETARIO JUDICIAL
1er. Juzgado Instrucción - Ica~~

En Ica, seis de abril de mil novecientos ochentiocho, siendo las
nueve horas, notifiqué en su Despacho, al señor Fiscal Provin-
cial, con el mandato anterior y firmó; doy fe.-----

~~Armando C. Orellana Urbina
Fiscal Provincial~~

~~FORTUNATO LAPA I.
SECRETARIO JUDICIAL
1er. Juzgado Instrucción~~

21
Veinte
uno

//...solución no.-

Ica, diecinueve de abril de
mil novecientos ochentiocho

Por vencido el plazo ordinario de investigación: VISTA FIS-
CAL, para el dictamen de ley.

~~ERWAN QUIROZ CARDENAS
Jefe del Primer Juzgado de
Instrucción de Ica~~

~~FORTUNATO LAPA
SECRETARIO JUDICIAL
1er. Juzgado Instrucción - Ica~~

En Ica, diecinueve de abril de mil novecientos ochentiocho, sien-
do las nueve horas, notifiqué en su Despacho, al señor Fiscal Pro-
vincial, con el mandato anterior y firmé; doy fe.-----

~~Armando E. Orellana
Fiscal Provincial~~

~~FORTUNATO LAPA I.
SECRETARIO J.~~

22
Venti
dos

Dictámen Penal : N° 349-88
Instrucción : N° 73/ 88- SB
Inculpado : José Julio Chinchay Gabriel.
Delito : Abandono de Familia en estado Crítico.
Agravio : Ana María Chacaltana Pisconte.

Señor:

La presente instrucción se encuentra in- completa, faltan actuarse las siguientes diligencias:

1.- Recabarse los antecedentes ~~judiciales~~ Judiciales y Policiales; así como un informe razonado - sobre el domicilio y ocupación del inculpado.

2.- Que, las Secretarías de los Juzgados de Instrucción de ésta localidad, cumplan con emitir la razón que les respecta sobre los antecedentes Judicia- les del inculpado.

3.- Realizarse las demás diligencias que sean necesarias para el mejor esclarecimiento de los he- chos.

Por tal finalidad y en aplicación del -- Art.3º del D. Leg. N° 124, solicito que se amplie la ins- trucción por el término de 30 días en que deberá quedar concluida la investigación bajo su responsabilidad, de- biendo hacer uso de los apremios y rebeldías que le fa- culta la Ley para que se cumplan las disposiciones ema- nadas por su Despacho.

OTRO SI DIGO.- Que, el Secretario de la causa dé cuenta de éste proceso a ésta Fiscalía, cada 8 días, debiéndose reiterarse las disposiciones emanadas por su Despacho.

Ica, 02 de Mayo- de 1,988



Armando E. Orellana Urbina
Fiscal Provincial

23
Venti
tres.

Instrucción No.-73/88-S.
Contra : José J. Chinchay Gabriel
Delito : Abandono de Familia.
Agravio : Ana María Chacaltana Pisconte.

//...solución No.-
Ica, cinco de Mayo de mil
novecientos ochentiocho.-

AUTOS Y VISTOS: de conformidad con lo dictaminado por el señor Fiscal Provincial, APLIUSE: represente instrucción por el término de TREINTA días, debiendo actuar las siguientes diligencias. AL PRIMER Y SEGUNDO PUNTO: recáben los antecedentes judiciales y razón por el secretario sobre los antecedentes judiciales: en cuanto a los antecedentes policiales estese a fojas diecinueve. AL TERCER PUNTO: practique las demás diligencias necesarias para el mejor esclarecimiento y comprobación de los hechos de la denuncia. AL OTROSI: tina se presente.

~~Dr. RENANDEZ ROSA SARDENAS
Jefe del Primer Juzgado de
Instrucción de Ica~~

~~FORTUNATO LAPA L.
SECRETARIO JUDICIAL
1er. Juzgado Instrucción - Ica~~

En Ica, seis de Mayo de mil novecientos ochentiocho, a nueve horas notifiqué en su Despacho al señor Fiscal Provincial, con el mandato anterior y firmo; doy fe. -----

Armando E. Orellana Urbina
Fiscal Provincial

~~FORTUNATO LAPA L.
SECRETARIO JUDICIAL
1er. Juzgado Instrucción - Ica~~

los años ... mayo ... de milnovecientos ... identificados ...
 a las ... veintinueve ... calle ... Terna dos ...
 ... : notifiqué, ... Sr. María ...
 ... ; cédula que recibió ...
 y no firmó doy fe


 SECRETARÍA DE
 JUSTICIA INSTRUCCIÓN - LEON

los años ... mayo ... de milnovecientos ... identificados ...
 a las ... seis ... calle ... Terna Trece ...
 ... : notifiqué, ... Sr. ...
 ... ; cédula que recibió ...
 y no firmó doy fe


 SECRETARÍA DE
 JUSTICIA INSTRUCCIÓN - LEON

24
Venti
cuatro.

Ica, 05 de Mayo de 1,988.

Of.No.-1365-88-PJI-SR.

Señor Presidente de la Corte Superior de Justicia.

C I U D A D.-

Tengo el honor de dirigirme a su Superior -
Despacho, a fin de que se sirva ordenar la remisión de los ante -
cedentes judiciales del inculpado JOSE JULIO CHINCHAY GABRIL, cuyos
datos se encuentran en el oficio No.-870_88-SR, en lo que reitero.
Es en la instrucción No.-73/88-sb; que se le sigue por el delito de
Abandono de Familia en agravio de Ana María Chacaltana Pisconte.

Dios guarde a Ud.

FL/rl.

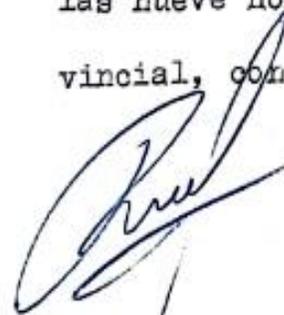
25.
Venti
cinco

//..solución No.-

Ica, veinte de junio de
mil novecientos ochentiocho.-

Por vencido el plazo ampliatorio de investigación; VISTA
FISCAL, para el dictamen correspondiente.

En Ica, veinte de junio de mil novecientos ochentiocho, siendo
las nueve horas, notifiqué en su Despacho, al señor Fiscal Pro
vincial, con el mandato anterior y firmé; doy fe.-----



26
Veintiseis

Dictamen Penal : N° 586-88.
Instrucción. : N°73-88-SB.
Inculpado. : José Julio Chinchay Gabriel.
Delito. : Abandono de familia en estado crítico.

Señor :

Resulta al minucioso estudio de autos, que éste proceso aún se encuentra incompleto, debiendo poner el interés-necesario en el desarrollo del mismo; por lo que es imperioso que se actúen las siguientes diligencias:

1.-Recabarse los antecedentes Judiciales, Policiales, así como un informe razonado respecto al domicilio y ocupación del inculpado.

2.-Que, las Secretarías de los Juzgados de Instrucción de ésta localidad, cumplan con emitir la razón que les respecta sobre los antecedentes judiciales del inculpado.

3.-Realizarse las demás diligencias que sean necesarias para el mejor esclarecimiento de los hechos.

Con tal finalidad y en aplicación del Art.3° del Decreto legislativo N°24, concordante con el Art.220 del C.de P.P. modificado por la Ley N°24388, deberá actuar tales diligencias en un plazo EXTRAORDINARIO DE QUINCE DÍAS, debiendo el Juzgado hacer uso de todos los apremios y rebeldías que le autoriza la Ley, para el cumplimiento de sus mandatos.

Salvo mejor parecer.

Ica, 23 de Junio de 1988.



~~HUBERT H. MESA-CORDOVA~~
FISCAL PROVINCIAL

WTB.

RECIBIDO 28 JUN. 1988
FORTUNATO LAPA I.
SECRETARIO JUDICIAL
Mz. Juzgado Instrucción - Ica

Instrucción No.-73/88-SB.
Contra : José J.Chinchay Gabriel.
Delito : Abandono de familia.
Agravio : Ana M.Chacaltana Pisconte.

27
Ventisiete

//..solución No.-

Ica, treinta de junio de mil
novecientos ochentiocho.-//

AUTOS Y VISTOS; de conformidad con lo solicitado por el señor Fiscal Provincial; AMPLIESE la presente instrucción por el término extraordinario de TREINTA días, debiendo actuar la siguientes diligencias: AL PRIMER Y SEGUNDO PUNTOS: recábase los antecedentes judiciales, reiterándose los oficios cuyas copias preceden en autos y razón de los secretarios sobre los antecedentes judiciales; AL TERCER PUNTO: practíquese las demás diligencias necesarias para el mejor esclarecimiento y comprobación de los hechos de la denuncia.

~~Dr. BENIGNO GARCÍA CARDENAS
Jefe del Primer Juzgado de
Instrucción de Ica~~

~~FORTUNATO LAPA I.
SECRETARIO JUDICIAL
1er. Juzgado Instrucción - Ica~~

En Ica, treinta de junio de mil novecientos ochentiocho, siendo las nueve horas notifiqué en su Despacho, al señor Fiscal Provincial, con el mandato anterior y firmé; doy fe. - - - - -

[Signature]
RUBEN H. MESIAS CORDOVA
FISCAL PROVINCIAL

~~FORTUNATO LAPA I.
SECRETARIO JUDICIAL
1er. Juzgado Instrucción - Ica~~

Ica, 30 de Junio de 1,988.

Of. No. -1841-88-PJI-SB.
Señor Presidente de la Corte Superior de Justicia-Ica.

C I U D A D A.

Tengo el honor de dirigirme a su Superior Despacho, reiterando mis Of. Nos. 870-88-PJI-SB de fecha 2 de Marzo y 1365-88-PJI-SB de 5 de mayo del año en curso, a fin de que se sirva ordenar la remisión de los antecedentes judiciales del inculpado ^{JOSE/} JULIO CHILCHAY GABRIEL, de 28 años de edad y demás datos constan en los oficios reiterados; se requiere para resolver la Inst. No. -73/88-SB que se le sigue por el delito de Abandono de familia en estado crítico en agravio de Ana María Chacaltana Pisconte.
Dios guarde a Ud.

fl.

28
Usin Tracho

//..Solución n°-

Ica, cuatro de agosto de mil
novecientos ochentiocho.-

Por vencido el plazo ampliatorio de investigación :
A VISTA FISCAL, para el dictamen de Ley.

Dr. RENAN QUIROZ CARDENAS
Jefe del Primer Juzgado de
Instrucción de Ica

FORTUNATO LAPA I.
SECRETARIO JUDICIAL
1er. Juzgado Instrucción - Ica

En Ica, cuatro de agosto de mil novecientos ochentiocho, siendo las
nueve horas, notifique en su Despacho, al señor Fiscal Provincial ,
con el mandato anterior y firmo; doy fe. -----

RUBEN H. MESIAS LO DOVA
FISCAL PROVINCIAL

FORTUNATO LAPA I.
SECRETARIO JUDICIAL
1er. Juzgado Instrucción - Ica

Veintinueve

Acusación : N° 127-88-2aa.FPP-ICA.
 Instrucción : N° 73-88-SB.
 Inculpado : José Julie Chinchay Gabriel.
 Delite : Abandono de Familia en estado crítico.
 Agravio : Ana María Chacaltana Piscente.

Señor:

Fluye de la denuncia que corre a fs.5 y decuse de fs.4, que Ana María Chacaltana Piscente denunció a José Julie Chinchay Gabriel, por el delito de Abandono de Familia en estado grávido en su agravio, por desconocer haber mantenido relaciones sexuales con ella e incluso negar ser el autor de su embarazo.

Por éstos hechos en mérito de la denuncia de - fs.5 y Certificado Médico de fs.4, se dicta Auto Aperturero de Instrucción contra: José Julie Chinchay Gabriel a fs.6, por el delito de Abandono de Familia en estado crítico, en agravio de Ana María Chacaltana Piscente.

Durante la secuela del proceso se han actuado las siguientes diligencias:

A fs.9 se recibe la declaración inestructiva - de José Julie Chinchay Gabriel, quien dijo que anteriormente ya había tenido un hijo con la denunciante; agregando que con ella mantenía relaciones sexuales una vez por semana, teniendo dudas que sea el autor de su embarazo y estar de acuerdo con sufragar los gastos de maternidad.

A fs.8, se recibe la declaración preventiva - de Ana María Chacaltana Piscente, quien se ratificó en los extremos de su denuncia, contra el inculpado, por el delito de Abandono de Familia en estado crítico, en su agravio.

A fs.17 se recibe la diligencia de Confrontación, entre el inculpado, José Julie Chinchay Gabriel, y la agraviada, Ana María Chacaltana Piscente, en la cuál declaró el inculpado que habiendo meditado profundamente había llegado a la conclusión, de que la criatura por nacer era su hijo, comprometiéndose a reconocerle como tal.

De lo actuado en el proceso resulta que se han probado las imputaciones formuladas por la agraviada en su de

...///

RUBEN A. MESA COPIA
 FISCAL FISCALIA

///...

nancia de fs.5, lo cual ésta acredita con la preventiva de fs.8, así como con el Certificado Médico de fs.4 Vta., en don de se acredita el estado de gestación de la agraviada; tam - bién con la propia versión inculpativa del inculpa de fs.- 9, en donde acepta que con la agraviada procrearía un hijo y que posteriormente continuarán las relaciones sexuales, sin - embargo a manera de eludir su responsabilidad aduce que tie - ne dudas de ser el autor del embarazo de la agraviada, espe - ra tícidamente acepta su responsabilidad cuando manifiesta - que ésta de acuerdo con sufragar los gastos de maternidad y - etres; en la diligencia de confrontación de fs.17 el procesa - do se declara convencido y confeso del delito que se le instru - ye cuando expresa que después de meditarlo profundamente a lle - gado a la conclusión que la criatura por nacer es su hijo.

Ne registra antecedentes Penales a fs.10.

El acusado, José Julie Chinchay Gabriel, se - gún sus generales de ley, es mayor de edad, en la época en - que se suscitarían los hechos contaba con 28 años de edad, de nacionalidad peruana, natural de Ica, Guardia Republicana, sol - tere, domiciliado en Parcena, Pasaje Santa Rosa L-47, de és - ta ciudad.

Per éstas consideraciones y estándose a los - fundamentos expuestos, en aplicación de las normas legales - contentas en los D. Leg. N°52 y 124, éste Ministerio Pública, ACUSA a: José Julie Chinchay Gabriel, por el delito de Abande - no de Familia en estado crítico, en agravio de Ana María Cha - caltana Piscente; en consecuencia SOLICITO, se le condene a - pena de SEIS MESES DE PRISION; así como al pago de CINCO MIL - INSTIS, por concepto de Reparación Civil a favor de la agra - viada, cantidad que deberá ser cancelada con el producto de - su trabajo a falta de bienes; ello de conformidad a los Arts. 51, 65, 66, y 81 del C. Penal, concordante con el Art.2° de la Ley N°13906, respectivamente; también se le condene a las pe - nas accesorias de inhabilitación con arreglo a ley.

La instrucción ha sido regularmente tramitada con - ferme a las disposiciones legales vigentes, no he conferen - ciado con el acusado.

Salve mejor parecer.

...

...//

30
TRICINTA

-2-

///...

OTROSI DIGO.-De conformidad a lo dispuesto en los Arts.398 y-399 del C. Penal, solicite que se remita copia de la senten -cia que recaiga sobre el acusado a la Corte Superior de Justi -cia de ésta ciudad, para los fines de ley.

OTROSI DIGO.-De conformidad con lo dispuesto en el Art.94 del C.P.P., modificado por la Ley N°21895, concordante con el Inc. 2º del Art.95 de la L.O.M.P., solicite se trabé Embargo Preven -tivo sobre los bienes del acusado, a efecto de garantizar el -mente de la Reparación Civil; formándose el cuaderno respecti -vo, bajo responsabilidad.

OTROSI DIGO.-Solicite que en el día se acaben los antecedentes Judiciales del acusado, a efecto de merituarles en la graduae -ción de la pena al momento de emitir la sentencia de ley.

Ica, 16 de Setiembre de 1988.



[Signature]
ROBERTO M. MESA COLOVA
FISCAL PROVINCIAL

RMG/esdr.

RECIBIDO 20 SET. 1988

FORTUNATO
SECRETARIO JUDICIAL
Int. Juzgado Instruccion - Ica

28
TREINTILIMO

//..solución No.-

Ica, veintinueve de Setiembre de mil novecientos ochentiocho.-

Por escrito y actuado de conformidad con el artículo que figura del Decreto Legislativo Número ciento Veinticuatro: FOMDASE de manifiesto en la secretaría del Juzado por el término de DIEZ días, plazo común para que los abogados y partes presenten sus alegatos que los respectan; fecha regístrase los autos en el Despacho para resolver.

Dr. BENAN QUIROZ CARDENAS
Jefe del Primer Juzgado de Instrucción de Ica

FORTUNATO LAPA L.
SECRETARIO JUDICIAL
1er. Juzgado Instrucción - Ica

En Ica, veintinueve de Setiembre de mil novecientos ochentiocho, a las nueve horas notifiqué en su Despacho al señor Fiscal Provincial, con el mandado anterior y firmó; doy fe.

[Handwritten Signature]
RUBEN H. MESIAS CONDOVA
FISCAL PROVINCIAL

FORTUNATO LAPA L.
SECRETARIO JUDICIAL
1er. Juzgado Instrucción - Ica

Ica, *veintinueve* de *setiembre* de mil novecientos *ochentiocho*...
a las *doce* horas... calle *Caena*...
doscientos treinta y cuatro...; notifiqué, a *Ana María*...
Chacaltana Pisconte...; cédula que recibió *su abogado*...
y *NO* firmó doy fe

FORTUNATO LAPA L.
SECRETARIO JUDICIAL
1er. Juzgado Instrucción - Ica

El día Veintuno de Setiembre de milnovecientos ochentiocho...
a las Trece Horas... calle Baena...
trescientos sesentecinco #5... : notifiqué, a José Julio...
Punchay Cabril... : cédula que recibió su abogado...
y NO firmó doy fé

~~FORTUNATO LAPA I.
SECRETARIO JUDICIAL
Juzgado Instrucción - Ica~~

32
Tegantidos

Ica, 20 de Setiembre de 1988.

JUDICIAL

Of. N° 1628-88-DIAJ.

Señor:

Juez del Primer Juzgado de Instrucción de 1^aca.

CIUDAD.-

Handwritten notes and stamps, including a blue stamp that appears to say "Registro de P..." and a signature.

Tengo el honor de dirigirme a Ud. con el fin de dar respuesta a su Of. N°1841-PJI-B., de fecha 30 de junio -- del año en curso referente a la remisión de los antecedentes judiciales del inculpado: JOSE JULIO CHINCHAY GABRIEL al respecto hecha la búsqueda correspondiente se constata que aparte del presente proceso que se le instruye por el delito de abandono de familia en agravio de Ana María Chacaltana Pisconte, REGISTRA, lo siguiente:
-Of. N° 1211., por el delito de abandono de familia en agravio de José Miguel Chinchay Chacaltana, aperturado el 9-5-88, con orden de detención.-----

Lo que hago de su conocimiento para los fines legales pertinentes.

Dios guarde a Ud.

Inst. N° 73-88-PJI-B.
I-2894-88.
ARV/micm

Handwritten signature



[Handwritten Signature]
ARTEMIO A. RODRIGUEZ VELARDE
Jefe del Departamento de Identificación y Antecedentes Judiciales

//..solución no.-

Ica, veintisiete de setiembre de mil novecientos ochentiocho.-//

Por recibido: a los autos.

~~REPAR QUIROZ CARDENAS
Jefe del Primer Juzgado de Instrucción de Ica~~

~~FORTUNATO LAPA I.
SECRETARIO JUDICIAL
1er. Juzgado Instrucción - Ica~~

En Ica, veintisiete de setiembre de mil novecientos ochentiocho, siendo las nueve horas, notifiqué en su Despacho, al señor Fiscal Provincial, con el mandato anterior y firmó; doy fe.--

~~FORTUNATO LAPA I.
SECRETARIO JUDICIAL
1er. Juzgado Instrucción - Ica~~

ENTREGADO AL SEÑOR JUEZ
INSTRUCTOR DIA: 06 OCT. 1988

Am
~~FORTUNATO LAPA I.
SECRETARIO JUDICIAL
1er. Juzgado Instrucción - Ica~~

ENTREGADO AL SEÑOR JUEZ
INSTRUCTOR DIA: 10 FEB. 1989

Dr. Pedro Rivi

Am
~~FORTUNATO LAPA I.
SECRETARIO JUDICIAL
1er. Juzgado Instrucción - Ica~~

ENTREGADO AL SEÑOR JUEZ
INSTRUCTOR DIA: 0 MAR. 1989

Dr. Aguado Seminario

Am
~~FORTUNATO LAPA I.
SECRETARIO JUDICIAL
1er. Juzgado Instrucción - Ica~~

//...solución Nro.

Ica, trece de Abril de
mil novecientos ochentinueve.-)

Avéguese el suscrito al conocimiento de la causa y proveyendo; De conformidad con la segunda parte del artículo sexto del Decreto Legislativo número ciento veinticuatro; SEÑALASE el día cinco de Mayo próximo a las doce horas, para la audiencia Pública Lectura de Sentencia; CÍTESE al acusado JOSE JULIO CHINCHAY CABRIL por intermedio de la autoridad Policial, bajo apercibimiento de declararse reo contumaz; ASÍ MISMO cítese a la parte civil y Representante del Ministerio Público, para los fines de ley.-

[Signature]
PEDRO A. AGUADO BARRINO
Jefe Instructor Provisional
1er. Juzgado de Instrucción
ICA

[Signature]
SECRETARÍA JUDICIAL
1er. Juzgado de Instrucción

En Ica, trece de Abril de mil novecientos ochentinueve, a las nueve horas, cité con la resolución que antecede al señor Representante del Ministerio Público, quien enterado de su contenido rubricó; doy fé.-

Ica Trece de Abril de milnovecientos ochentinueve
Duce del día calle Fajana
Documentos veinticuatro, certifique, al Sr. Juan
Chincha Cabril, cédula que recibí en el Proyecto

Ica Trece de Abril de milnovecientos ochentinueve
Duce del día Calle Fajana
Documentos veinticuatro, certifique, al Sr. Julio
Chincha Cabril : cédula que recibí en el Proyecto

Ica, 13 de Abril de 1,989

f. Nro. 1298-89-rJI-SB.

Señor Jefe de Línea de la Guardia Civil
PARCONA.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de que se sirva notificar al acusado JOSE JULIO CHINCHAY GABRIEL, domiciliado en casaje Santa Rosa L-47, Parcona, para que el día 5 de Mayo proximo a las 12 horas, comparezca a este Juzgado para que se lleve a cabo la diligencia de Lectura de Sentencia, bajo amercimiento de ley. Es en la instrucción Nro. 73-88-SB, que se le sigue por delito de abandono de familia en estado crítico, en agravio de Ana María Chacaltana.

Dios Guarde a Ud.

FL/tg.

DOY FE:-Que, en la fecha y hora señalada, no se ha efectuado la audiencia pública Lectura de sentencia, por incomparecencia del acusado, estando presente en este acto el doctor Víctor Pacheco Tejeda, Fiscal Adjunto Provincial, por lo que se deja la presente, para los fines de ley. En Ica, cinco de mayo de mil novecientos ochentinueve.



Exp. 129-88
Sec. Dr. Lapa.-

34
Edu

SEÑOR JUEZ INSTRUCTOR

ANA MARIA CHACALTANA PISCOONTE, de Ocupacion Ama de Casa, identificada con L.E.N° 21498866, en la denuncia interpuesta contra mi Marido don JOSE JULIO CHINCHAY GABRIEL, Por Abandono de Familia en Estado Critico, ante Ud. me presento y digo:

Que

obediendo a mi Señora Madre doña Rosa PiscoonTE de Chacaltana, asente denuncia contra Jose Luis Chinchay Gabriel, cuando sali en Cinta de 68, sin darme cuenta de lo que hacia, pero al tiempo me ha demostrado lo contrario, pues mi hijo ha nacido dentro del Carico de los dos, es el segundo Hijo que tengo de mi marido y no he sabido valorar lo que tengo, por eso señor Juez Vengo en DESISTIRME de la denuncia presentada contra don Jose Julio Chinchay y espero que No llegue a mas la denuncia que solamente quedo en eso, por insistencia de mi señora madre que a toda costa queria separame de mi marido, lo que no ha conseguido por que Soy Felix a su lado y una sentencia a estas alturas en que No se ha dado la Figura que supuse, le esta causando daño Moral a él por es Guardia Republicano y esta Sirviendo al estado.

Por Tanto:

A Ud. pido admitir lo que solicito ordenando se archive el Presente caso en haras del mandato constitucional, de que la Familia es primero en la celula del Hogar. Es Justicia-

Ica, 26 de Abril de 1989
Ana Chacaltana P.

DOY FE:- Que, en la fecha y hora ha comparecido a la Secretaría le agraviada ANA MARIA CHACALTANA PISCOONTE, identificada con libreta electoral número veintiano, cuarentinueve, veintiocho-sesentiséis, manifestando ser suya la firma que aparece al pie del escrito, la misma que acostumbra usar en todo sus actos públicos y privados, en fe de lo cual vuelve a firmar por ante mí; delo que se da fe.- En Ica, veinticinco de mayo de mil novecientos ochentinueve.-

Dño. Chacaltana

FORTUNATO LAPA L.
SECRETARIO JUDICIAL
Cof. Juzgado Instrucción - Ica

Instrucción No.-73/88-38. 35
Contra : José Julio Chinchay Gabriel.
Delito : Abandono de familia en est.critico.
Agravio : Ana María Chacaltana Pisconte.

//...solución no.-

Ica, dieciocho de julio de mil novecientos ochentinueve.-

ABROS Y VISTOS; y CONSIDERANDO: que, estando en mérito del recurso de la agraviada Ana María Chacaltana Pisconte, decidá - mente legalizada la firma de ésta por ante el Secretario de la casa; i tratándose de una acción penal a iniciativa de parte - y no existiendo menores de edad; SE RESUELVE: darse por desisti do de la instrucción seguida contra José Julio Chinchay Gabriel por el delito de Abandono de familia en estado crítico; en con - secuencia ORDENO: el Archivamiento definitivo del proceso, de - biéndose previamente anularse los antecedentes judiciales y po - liciales que motivó la presente investigación. Hágase las cita - ciones de ley.

~~ALBERTO E. AGUADO SEMINO
Jefe Instructor Provincial
1er. Juzgado de Instrucción
ICA~~

~~FORTUNATO LAYA I.
SECRETARIO JUDICIAL
1er. Juzgado Instrucción - Ica~~

En Ica, diecinueve de julio de mil novecientos ochentinueve, a las nueve horas, notifiqué en su despacho, el señor Fiscal Pro - vincial, con el mandato anterior y firmé; aoy fe.-----

Armando C. Orllana Utrilla
Fiscal Provincial

[Signature]
FORTUNATO LAYA I.
SECRETARIO JUDICIAL
1er. Juzgado Instrucción - Ica

En diecinueve de julio de mil novecientos ochentinueve a las ... de la ... de Ica ... notifiqué a Ana María Chacaltana Pisconte; cédula que recibió su abogada ...

[Signature]
FORTUNATO LAYA I.
SECRETARIO JUDICIAL
1er. Juzgado Instrucción - Ica

la ciudad de ... *Julio* ... de milnovecientos *ochenta y nueve* ...
 a las ... *tres horas* ... calle *Tacna fre-*
cientos sesenta y cinco de Lima notifique, a *Jose Julio*
Almendra Gabriel; cédula que recibí *de su legado*
 y no firmó doy fe

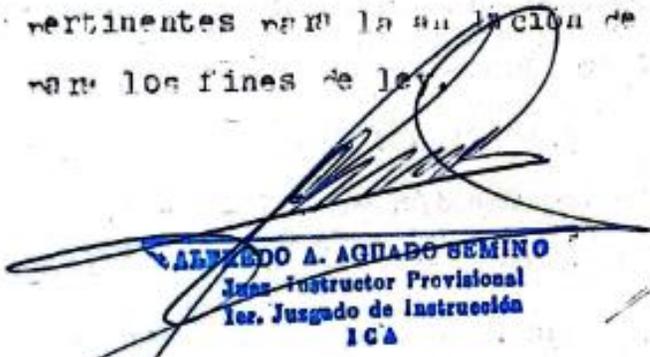

FORTUNATO LARA
SECRETARIO JUDICIAL
1er. Juzgado Instrucción - Ica

36

//..sólución "ro.

Ica, siete de Agosto de)
-il novecientos ochentinueve.-)

Dado cuenta: Que no habiendo ape-
lado ninguna de las partes la resolución que se por desistido
la presente instrucción con subsiguiente archivamiento; DECLARA
SE: consentida dicha resolución, oficiándose a las autoridades -
pertinentes para la sujeción de los antecedentes Judiciales, -
para los fines de ley.


ALFREDO A. AGUADO SEMINO
Jefe Instructor Provisional
Ica. Juzgado de Instrucción
ICA


FORTUNATO LAPA L.
SECRETARIO JUDICIAL
Ica. Juzgado Instrucción - Ica

En Ica, ocho de Agosto de -il novecientos ochentinueve, a las -
nueve horas, notifiqué en su Despacho al señor Representante -
del Ministerio Público, quien en acuerdo de su concejo, publicó -
y fe.


FORTUNATO LAPA L.
SECRETARIO JUDICIAL
Ica. Juzgado Instrucción - Ica

Ica, 7 de Agosto 1,989.

Of. No. 2495-89-PJI-SB.

Señor Presidente de la Corte Superior de Justicia de Ica.
CIUDAD.

Tengo el alto honor de dirigirme a su Superior Despacho, a fin de que se sirva disponer la anulación de los antecedentes Judiciales del inculcado JOSE JULIO CHINCHAY GABRIEL en razón haber dispuesto el archivarlo definitivo del proceso por desistimiento, de la Instrucción No. 73-889SB, que se le sigue por delito de abandono de familia en estado crítico en agravio de ~~la~~ María Concepción Pisconti, cuyo copia de la resolución se adjunta en fs. l. útil.

Dios Guarde a Ud.

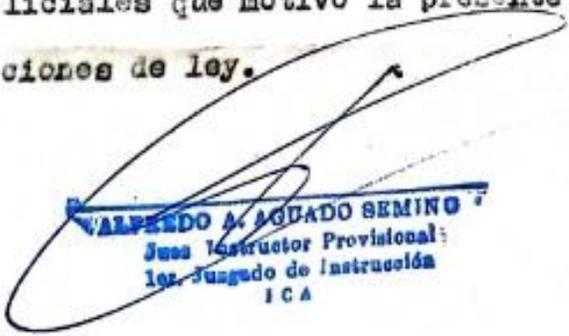
FL.

Instrucción No.-73/88-OB.
Contra : José Julio Chinchay Gabriel. 32
Delito : Abandono de familia en est. crítico.
Agravio : Ana María Chacaltana Piscote.

//..solución No.-

Ica, dieciocho de julio de
mil novecientos ochentinueve.-

ACTOS Y VISTOS; y CONSIDERANDO: Que, estando en mérito del recurso de la agraviada Ana María Chacaltana Piscote, debidamente legalizada la firma de ésta por ante el secretario de la causa; i tratándose de una acción penal a iniciativa de parte y no existiendo menores de edad; SE RESUELVE; darse por desistido de la instrucción seguida contra José Julio Chinchay Gabriel por el delito de abandono de familia en estado crítico; en consecuencia ORDENO; el Archívamiento definitivo del proceso, debiéndose previamente anularse los antecedentes judiciales y policiales que motivó la presente investigación. Hágase las citaciones de ley.


VALPARDO A. AGUADO SEMINO
Jefe Instructor Provincial
Juzgado de Instrucción
ICA

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL**



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

**Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
DIRECTOR**